

ajenas al comercio vaya en detrimento de los principios originales, a saber, la no discriminación, la universalidad, la distribución de la carga y la no reciprocidad;

30. *Destaca* que los gobiernos, al igual que las organizaciones internacionales, deberían proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo para que éstos puedan participar más eficazmente en el sistema de comercio internacional;

31. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que fomente aún más la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, recordando los resultados de la Reunión Intergubernamental de Expertos sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nueva York del 31 de julio al 4 de agosto de 1995, y los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia;

32. *Toma nota* de que la próxima conferencia Sur-Sur sobre finanzas, comercio e inversiones, que se ha de celebrar en San José de Costa Rica, brindará una oportunidad para que los países en desarrollo presenten iniciativas vinculadas al documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", e invita a la comunidad internacional a que apoye esas iniciativas;

33. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, presente una propuesta sobre las economías que se obtengan gracias al del aumento de la eficacia en función de los costos, con arreglo a las disposiciones del noveno período de sesiones de la Conferencia, incluidas la reestructuración del mecanismo intergubernamental y la reforma de la secretaría, y que presente una propuesta sobre la forma de reasignar parte de las economías durante el ciclo presupuestario del bienio 1998-1999, con miras a fortalecer la capacidad de la Conferencia en las esferas prioritarias, sobre todo en la de la cooperación técnica.

86a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1996

**51/168. Situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 48/169 y 48/170, de 21 de diciembre de 1993, y 49/102, de 19 de diciembre de 1994,

*Recordando también* las conclusiones y recomendaciones acordadas en la primera<sup>11</sup> y segunda<sup>12</sup> reuniones de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de países donantes, así como de instituciones financieras y de desarrollo, celebradas en Nueva York del 17 al 19 de mayo de 1993 y del 19 al 22 de junio de 1995 respectivamente, y, en particular, las conclusiones y

recomendaciones de dichas reuniones relativas a los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y a los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos,

*Reconociendo* que la falta de acceso territorial al mar, la lejanía y el aislamiento de los mercados mundiales dificultan las actividades de desarrollo socioeconómico general de los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral, que tratan de ingresar en los mercados mundiales mediante el establecimiento de un sistema multinacional de tránsito,

*Apoyando* los esfuerzos que hacen actualmente los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos mediante los arreglos multilaterales, bilaterales y regionales pertinentes para abordar las cuestiones relativas al desarrollo de una infraestructura de tránsito viable en la región,

*Considerando* que los resultados del Simposio para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, celebrado en Nueva York del 14 al 16 de junio de 1995, en particular el documento titulado "Marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes"<sup>13</sup>, constituyen una contribución práctica a los objetivos y a las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las medidas destinadas a mejorar la situación del transporte de tránsito en el Asia central<sup>14</sup>, y estimando que los problemas del transporte de tránsito que tiene ante sí la región del Asia central deben considerarse en el contexto de las transformaciones económicas y las dificultades que se derivan de éstas, en particular las repercusiones de esas transformaciones en el comercio internacional e intrarregional de los países involucrados,

*Reconociendo* que, para ser eficaz, toda estrategia de transporte de tránsito para los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos debe comprender medidas que aborden los problemas intrínsecos del uso de las rutas de tránsito existentes y el pronto desarrollo y el funcionamiento fluido de nuevas rutas posibles,

*Haciendo hincapié* en la importancia de fortalecer las medidas internacionales de apoyo para seguir abordando los problemas de los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos,

1. *Toma nota* de los resultados de la Reunión técnica sobre los vínculos entre el transporte de tránsito del Asia central y los mercados mundiales<sup>15</sup>, celebrada en Ankara, del 7 al 9 de noviembre de 1995, bajo los auspicios del Programa

<sup>13</sup> *Ibid.*, anexo I.

<sup>14</sup> A/51/288, anexo.

<sup>15</sup> Véase UNCTAD/LLDC/Misc.4.

<sup>11</sup> Véase TD/B/40(1)/2-TD/B/LDC/AC.1/4.

<sup>12</sup> Véase TD/B/42(1)/11-TD/B/LDC/AC.1/7.

de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. *Invita* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a los gobiernos interesados a que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para Europa y otras organizaciones regionales pertinentes, de conformidad con las prioridades aprobadas del programa y sin rebasar los recursos financieros existentes, siga elaborando un programa para aumentar la eficiencia del actual sistema de tránsito en los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos;

3. *Invita* a los países donantes y a las instituciones multilaterales de financiación y desarrollo a que, con arreglo a sus mandatos, proporcionen a los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia Central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos una asistencia financiera y técnica apropiada para mejorar la situación de esos países en materia de tránsito;

4. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que continúe examinando, dentro del ámbito de la aplicación de la presente resolución, posibles maneras de promover arreglos de cooperación más eficaces entre los Estados sin litoral del Asia central y los países de tránsito que les son vecinos y a que aliente a la comunidad de donantes a que desempeñe una función de apoyo más activa;

5. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que prepare un informe sobre la aplicación de esta resolución y se lo presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

86a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1996

## 51/169. Productos básicos

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 45/200, de 21 de diciembre de 1990, 47/185, de 22 de diciembre de 1992, 48/214, de 23 de diciembre de 1993, y 49/104, de 19 de diciembre de 1994, y subrayando la necesidad urgente de velar por su plena aplicación,

*Reconociendo* que en muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, el sector de los productos básicos sigue siendo la principal fuente de ingresos de exportación y de creación de empleo, ingresos y ahorros, así como una de las fuerzas que impulsan las inversiones y promueven el crecimiento y el desarrollo,

*Reconociendo también* la necesidad de lograr un mejor funcionamiento de los mercados de productos básicos, de lograr precios estables y más previsibles para esos productos y de buscar soluciones a largo plazo,

*Consciente* de la necesidad de que los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, diversifiquen sus economías, en particular el sector de los productos básicos, con miras a modernizar sus sistemas de producción, distribución y comercialización, aumentar la productividad y estabilizar e incrementar sus ingresos de exportación,

*Preocupada* por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para financiar y ejecutar programas viables de diversificación,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, incluidos la Declaración de Midrand y el documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo"<sup>16</sup>, en relación con los problemas de los productos básicos;

2. *Hace hincapié* en la necesidad de que los países en desarrollo que dependen en gran medida de los productos básicos sigan promoviendo una política nacional y un entorno institucional que alienten la diversificación y aumenten su competitividad;

3. *Toma nota* de la necesidad expresada por los países en desarrollo, en particular los que dependen de los productos básicos, de que los precios de los productos básicos sean estables y más previsibles, en vista de la inestabilidad y de la reducción en valores reales de los precios de muchos productos básicos;

4. *Expresa la urgente necesidad* de que se elaboren políticas internacionales que permitan mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante mecanismos eficientes y transparentes de fijación de precios, incluidas bolsas de productos básicos, y el uso de instrumentos de gestión de los riesgos en relación con los precios de los productos básicos;

5. *Insta* a los países desarrollados a que sigan apoyando las medidas de diversificación de los productos básicos de los países en desarrollo, especialmente los países de África, en aras del bien común y de una mayor eficiencia, en particular prestándoles asistencia técnica y financiera para la etapa preparatoria de sus programas de diversificación de productos básicos;

6. *Reitera* la importancia de aumentar al máximo la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos y, a ese respecto, subraya, entre otras cosas, que:

a) Las políticas y prácticas que distorsionan el comercio, entre ellas el aumento de las barreras arancelarias y no arancelarias y los obstáculos a la competencia, influyen negativamente en la capacidad de los países en desarrollo para diversificar sus exportaciones y llevar adelante la debida reestructuración del sector de los productos básicos;

<sup>16</sup> Véase A/51/308.